

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6664 celebrada el 26 de setiembre de 2024

M-SJD-041-2024

❖ **Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de:

- Corregir el número de sesión para que se lea correctamente 6664 en virtud de que la Junta Directiva no celebró ayer la Sesión Extraordinaria que tenía prevista, por consiguiente, hoy se realiza la Sesión Ordinaria N°6664.
- Trasladar el punto III-2 (relacionado con el Presupuesto Extraordinario 2-2024) al primer lugar de Temas Prioritarios. Se corre la numeración del Artículo III sucesivamente.

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO #1

CONSIDERANDO

1. Que el Presupuesto Extraordinario 2-2024 es por la suma de -~~C~~1.999.675.196,00 (menos mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil ciento noventa y seis colones con 00/100).
2. Que el Presupuesto Extraordinario 2-2024 fue formulado según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"
4. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **"Ingresos del Sector Público" "Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico"**.
5. Que este documento presupuestario se realizó de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas.
6. Que las cifras del Presupuesto Extraordinario 2-2024, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H "Procedimientos de las Directrices

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-041-2024

Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2024, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, y sus reformas mediante las resoluciones R-DC-24-2012 y R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.

7. Que este documento presupuestario tiene por objetivo atender la solicitud presentada por diferentes Unidades interesadas en el ajuste presupuestario.
8. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢3.636.516.345,77
9. Que con este documento presupuestario se ajustó el Presupuesto Plurianual.
10. Que este Presupuesto Extraordinario 2-2024 afecta al Plan Operativo Institucional 2024 (POI) como sigue:

PROGRAMA 2. URBANISMO

MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024

Producto	Indicador	Meta ⁽¹⁾		Observaciones
		Actual	Ajustada	
Plan GAM – Variable ambiental	Porcentaje de avance en las actividades para elaborar el Plan Regional de la GAM (variable ambiental).	50%	20%	La contratación inició en julio porque el consultor solicitó más información. Se reprograma para el año 2025.
Plan Chorotega y Huetar Norte – Variable ambiental	Porcentaje de avance en las actividades para elaborar los Planes Regionales de Chorotega y Huetar Norte (variable ambiental).	70%	10%	No se cuenta con cotizaciones para el estudio de mercado y no se ha gestionado el proceso de contratación administrativa. Se reprograma para el año 2025.

Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) 2024.

(1) El ajuste de la meta se realiza con base en lo formulado inicialmente en el POI.

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-041-2024

PROGRAMA 3. PROGRAMAS HABITACIONALES

MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024

Producto	Indicador	Meta ⁽¹⁾		Observaciones
		Actual	Ajustada	
Acosta Activa (Bono Colectivo)	Porcentaje de avance en la construcción de las obras del Bono Colectivo Acosta Activa.	100%	15%	Se ajusta por atrasos en planos por parte de la empresa constructora.
Bonos – Individual y Art. 59	Monto (en millones de colones) de las solicitudes de bono familiar de vivienda postuladas ante el BANHVI.	424	166	Se dejan de postular 24 casos. No se cuenta con capacidad operativa e incremento en requisitos de BANHVI.

Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) 2024.

(1) El ajuste de la meta se realiza con base en lo formulado inicialmente en el POI.

11. Que el siguiente cuadro muestra los ingresos a excluir del Presupuesto Institucional mediante este documento presupuestario.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2024
INGRESOS A DISMINUIR
(Monto en colones)

Código	Subpartida	Total Ingresos	PROGRAMA No.1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA No. 2 URBANISMO	PROGRAMA No.3 PROGRAMAS HABITACIONALES
	Total Ingresos a Disminuir	1 999 675 196,00	223 931 883,00	592 000 000,00	1 183 743 313,00
1.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos Corrientes	5 830 800,00			5 830 800,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes	5 830 800,00			5 830 800,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	5 830 800,00			5 830 800,00
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras	5 830 800,00			5 830 800,00
2.0.0.0.00.00.0.0.000	Ingresos de Capital	1 177 912 513,00			1 177 912 513,00
2.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital	1 177 912 513,00			1 177 912 513,00
2.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	1 177 912 513,00			1 177 912 513,00
2.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras	1 177 912 513,00			1 177 912 513,00
3.0.0.0.00.00.0.0.000	<u>Financiamiento</u>	815 931 883,00	223 931 883,00	592 000 000,00	
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de vigencias anteriores	815 931 883,00	223 931 883,00	592 000 000,00	
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	815 931 883,00	223 931 883,00	592 000 000,00	
	Superávit Específico Ley 10331 (PRDU Huetar Chorotega)	275 000 000,00		275 000 000,00	
	Superávit Específico Ley 10103 (GAM)	317 000 000,00		317 000 000,00	
	Superávit Específico Ley 9103	223 931 883,00	223 931 883,00		

12. Que el siguiente cuadro muestra un resumen de los Superávits incorporados en el Presupuesto Inicial 2024 más modificaciones y el ajuste que realizando mediante este documento presupuestario.

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-041-2024

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS PRESUPUESTO INICIAL 2024 Y EXTRAORDINARIO 2-2024 CIFRAS EN COLONES						
Partida	Certificación al 31 de diciembre del 2023 (efectivo disponible)	Presupuesto Inicial 2024	Presupuesto Extraordinario 1-2024	Presupuesto Extraordinario 2-2024	Disponible	Base legal
Superávit Libre	5 449 173 602,00	2 705 000 000,00	- 470 000 000,00		3 214 173 602,00	
Superávit Específico BANHVI	117 429 195,10	90 000 000,00	27 429 195,10	-	0,00	Recursos girados por el BANHVI en el 2023 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final del periodo por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2024
Superávit Específico FODESAF	145 248 030,39	250 000 000,00	-104 751 969,61	-	0,00	Convenio DESAF-AL-NA-12-2022, proyecto: Dotación de vivienda a familias en condición de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de una solución habitacional, en terrenos propiedad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Superávit Específico Ley 9304 (Talud Alajuelita)	487 500 000,00	400 000 000,00	-400 000 000,00		487 500 000,00	Ley 9304 que modifica la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávit Específico Sistema de Ahorro	186 131 930 730,26	0,00	5 181 000 000,00		180 950 930 730,26	El Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP) I fue establecido mediante la Ley Orgánica del INVU, artículo 5, inciso k) que indica: ..." k) Establecer sistemas de ahorro o de préstamos que se destinen, exclusivamente, a financiar las siguientes operaciones relacionadas con la casa de habitación de las personas que se suscriban a dichos sistemas: 1.- Compra de terreno y construcción o construcción en terreno propio. 2.- Compra, ampliación o reparación de vivienda. 3.- Cancelación de gravámenes hipotecarios que pesen sobre casa propia. 4.- Compra del terreno por el dueño de la vivienda, cuando esta haya sido construida en propiedad ajena..." Dichos recursos son específicos y pueden ser utilizados únicamente para lo que indica su Ley.
Superávit Ley 10331 PRDU Huetar Chorotega	500 000 000,00	275 000 000,00		- 275 000 000,00	500 000 000,00	Ley 10331 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023 . Mediante Decreto Ejecutivo 44085-H se modificó la citada Ley y según lo indicado en la cotejilla H-005-2023, los recursos serán destinados: "Para la Elaboración de Planes Regionales.
Superávit Específico Ley 10103	500 000 000,00	425 000 000,00		- 317 000 000,00	392 000 000,00	Recursos otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 10103 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022 y su modificación mediante Decreto Ejecutivo No. 43634-H, dichos recursos serán destinados para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Gran Área Metropolitana, según artículo 6 de la Ley No.1788
Superávit Específico Ley 9103	223 931 883,15	223 931 883,00		-223 931 883,00	223 931 883,15	Recursos otorgados por el Gobierno Central por medio de la Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU
Total Superávit Específico	188 106 039 838,92	1 663 931 883,00	4 703 677 225,49	- 815 931 883,00	182 554 362 613,43	

13. Que en el siguiente cuadro se muestra los egresos a disminuir:

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-041-2024

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2024					
EGRESOS A DISMINUIR					
CIFRAS EN COLONES					
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Programa 1 Administración y Apoyo	Programa 2 Urbanismo	Programa 3 Programas Habitacionales
	TOTAL EGRESOS A DISMINUIR	1 999 675 196,00	229 762 683,00	592 000 000,00	1 177 912 513,00
1	SERVICIOS	597 830 800,00	5 830 800,00	592 000 000,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	592 000 000,00		592 000 000,00	
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	592 000 000,00		592 000 000,00	
1.04.03.10	Servicios de Ingeniería y Arq. PRDU Chorotega y Huetar	275 000 000,00		275 000 000,00	
1.04.03.16	Servicios de Ingeniería y Arq. PDU GAM	317 000 000,00		317 000 000,00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5 830 800,00	5 830 800,00		
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	5 830 800,00	5 830 800,00		
5	BIENES DURADEROS	619 912 513,00	0,00	0,00	619 912 513,00
5.02.06	Obras urbanísticas	619 912 513,00			619 912 513,00
5.02.06.59	Bono Colectivo Acosta Activa	619 912 513,00			619 912 513,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	223 931 883,00	223 931 883,00		
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	223 931 883,00	223 931 883,00		
6.06.01	Indemnizaciones	223 931 883,00	223 931 883,00		
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	558 000 000,00			558 000 000,00
7.02.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	558 000 000,00			558 000 000,00
7.02.01.01	Transferencias de capital a personas-Bonos Ordinarios	258 000 000,00			258 000 000,00
7.02.02.02	Proyecto Art. 59 Individual-Juan Rafael Mora	300 000 000,00			300 000 000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo con lo indicado en los considerandos anteriores, aprobar el Presupuesto Extraordinario 2-2024 y ajustes al Plan Operativo Institucional (POI), por un monto de -¢1.999.675.196,00 (menos mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil ciento noventa y seis colones con 00/100). **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Solicitar a Planificación que en relación con el Presupuesto Extraordinario 2-2024, tome en consideración las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

- Que el Presupuesto Inicial 2025 es por la suma de ¢58.441.878.254,25 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro colones con 25/100).
- Que el Presupuesto Inicial y Plan Operativo Institucional 2025, se formulan según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-041-2024

- establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
16. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”
 17. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **“Ingresos del Sector Público” “Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico”**.
 18. Que las metas del Plan Operativo Institucional 2025 fueron formuladas de acuerdo con los compromisos establecidos con el Plan Estratégico Institucional 2020-2025, el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2023-2025 y el Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050.
 19. Que el documento presupuestario se realiza de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas.
 20. Que el presupuesto Inicial 2025 se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”** y sus reformas y al Decreto No.44408-H **Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”** para el año 2025, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
 21. Que en la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 se consideran los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica, elaborados por los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica y el de Hacienda.
 22. Que en la formulación del Plan-Presupuesto Inicial 2025, se contempla lo indicado en MH-STAP-OF-CIR-0558-2024 y la información será remitida de conformidad con los requerimientos señalados en esa circular, en cumplimiento de la Ley de Administración Financiera de la República y conforme a lo indicado en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento 2025
 23. Que mediante oficio GG-338-2024 de fecha 4 de julio del 2024, se crea la “Comisión Institucional del Plan- Presupuesto 2025”, para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto 2025, con representación de Gerencia, Subgerencia como coordinador, representante de la Presidencia Ejecutiva, la Dirección de Urbanismo y Vivienda, Jefaturas de Departamento, Asesoría Legal y Planificación.

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-041-2024

24. Que Plan Operativo Institucional y el Presupuesto 2025 fue analizado por la Comisión Institucional de Presupuesto 2025, en diferentes sesiones de trabajo.
25. Que mediante oficio PE-PI-2024 181, se atendió el acuerdo tomado por la Junta Directiva, según consta en el Artículo III, Inciso 1), del acta de la Sesión Ordinaria No.6663 del 19 de setiembre del 2024, sobre algunos aspectos en la presentación del Presupuesto 2025.
26. Que mediante oficio MH-STAP-OF-INF-0460-2024, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, informó que el Gasto Presupuestario Máximo para el 2025 de la Institución, se fijó en ₡70.858.581.837,57 (setenta mil ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil ochocientos treinta y siete con 57/100 colones), quedando excluido de ese límite los recursos provenientes de FODESAF.
27. Que el Plan-Presupuesto 2025, se sustenta en las solicitudes formuladas por cada dependencia de acuerdo con los lineamientos internos establecidos, así como en los ajustes realizados a dichas solicitudes por la Comisión de Presupuesto Institucional y las jefaturas de los diferentes procesos.
28. Que el cálculo de los ingresos contemplados en este presupuesto se realizó según los métodos de estimación de series históricas generalmente aceptados, tales como: tasa de crecimiento geométrica, método lineal y modelos ajustados de acuerdo con la tendencia histórica observada para cada uno de los renglones.
29. Que las metas definidas en el Plan Operativo Institucional 2025, cuentan con el debido contenido presupuestario, según el proyecto de presupuesto adjunto, el que podría ser ajustado durante el ejercicio económico de acuerdo con nuevos ingresos y/o gastos y modificaciones internas que se realicen.
30. Que el Plan Operativo Institucional cuenta con la certificación de la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026, Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), según Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0687-2024.
31. Que con la finalidad de facilitar el control y seguimiento, el Plan-Presupuesto será evaluado mediante informes bimensuales, que medirán la gestión durante el ejercicio económico del año 2025.
32. Que los recursos asignados a la Dirección de Urbanismo cumplen con lo dispuesto en el Artículo No. 14 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240.
33. Que el presupuesto plurianual para el período 2025-2028, toma como base la estimación realizada para el ejercicio económico 2025 y se presenta en el formato solicitado por la Contraloría.
34. Que se ha tomado la previsión presupuestaria correspondiente, en acatamiento de lo dispuesto por la Ley No. 7914 "Ley Nacional de Emergencia".
35. Que se ha tomado la previsión presupuestaria para el pago a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un 3% del superávit libre, según lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 8488.
36. Que se estima el 10% del monto presupuestado en la subpartida presupuestaria "Información" y "Publicidad" para pautar en el SINART, S. A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART).

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-041-2024

37. Que el siguiente cuadro muestra los ingresos estimados e incorporados en el Presupuesto Inicial 2025:

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Presupuesto Inicial 2025
Ingresos
(Monto en colones)

Descripción	Total Presupuesto	Ingresos INVU (No incluye el SAP)		Ingresos Sistema de Ahorro y Préstamo	
		Presupuestado	%	Presupuestado	%
TOTAL	58 441 878 254,25	14 295 473 763,95	24%	44 146 404 490,30	76%
Ingresos Corrientes	25 425 217 906,12	2 303 837 257,54	4%	23 121 380 648,58	40%
Venta de Servicios Financieros	3 946 830 130,00			3 946 830 130,00	7%
Alquiler de edificios e instalaciones	2 368 800,00	2 368 800,00	0%		
Venta de otros Servicios	1 099 163 286,84	820 438 946,71	1%	278 724 340,13	0%
Intereses sobre títulos valores de Inst.Pub.Financieras	10 733 845 095,00			10 733 845 095,00	18%
Intereses y comisiones sobre préstamos al Sector Privado	8 367 595 835,42	1 238 389 957,83	2%	7 129 205 877,59	12%
Intereses sobre Cuentas Corrientes	251 948 805,86		0%	251 948 805,86	0%
Ingresos no Especificados (aporte beneficiarios de bonos)	10 500 000,00	10 500 000,00	0%		
Ingresos no Especificados (pago de seguros créditos)	964 548 827,00	183 722 427,00	0%	780 826 400,00	1%
Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (comisión BANHVI)	48 417 126,00	48 417 126,00	0%		
Ingresos de Capital	19 152 307 103,37	3 986 435 005,93	7%	15 165 872 097,44	26%
Venta de terrenos	216 000 000,00	216 000 000,00	0%		
Recuperación de Préstamos del Sector Privado	15 494 339 187,37	328 467 089,93	1%	15 165 872 097,44	26%
Transferencias de Capital del Gobierno Central	500 000 000,00	500 000 000,00	1%		
Transferencias de Capital de Instituciones Públicas financieras	2 941 967 916,00	2 941 967 916,00	5%		
Financiamiento	13 864 353 244,76	8 005 201 500,48	14%	5 859 151 744,28	10%
Préstamos directos del Sector Privado	5 859 151 744,28	0,00		5 859 151 744,28	10%
Recursos de Vigencias Anteriores:	8 005 201 500,48	8 005 201 500,48	14%		
Superávit libre	2 500 000 000,00	2 500 000 000,00	4%		
Superávit Específico:	5 505 201 500,48	5 505 201 500,48	9%		
Superávit BANHVI	97 000 000,00	97 000 000,00	0%		
Superávit Específico Aporte Clientes BFV	15 500 000,00	15 500 000,00	0%		
Superávit Específico Ley 10103 (GAM)	425 000 000,00	425 000 000,00	1%		
Superávit Específico Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte y Chorotega)	490 000 000,00	490 000 000,00	1%		
Superávit Específico Ley 10427 (PRDU-Caribe)	350 000 000,00	350 000 000,00	1%		
Superávit Específico Ley 9344	20 000 000,00	20 000 000,00	0%		
Superávit Específico Ley 8448	4 107 701 500,48	4 107 701 500,48	7%		

38. Que el monto incorporado del Superávit Libre y Específico, según la base legal respectiva, se detallan a continuación:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS
PRESUPUESTO INICIAL 2025
(En millones)

Partida	Monto	Base legal
Superávit libre	2 500,00	Producto de los Bienes y Servicios que ofrece la Institución
Superávit Específico	5 505,20	
Superávit Específico BANHVI	97,00	Estos recursos son los que se espera recibir del BANHVI en el transcurso del año 2024 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final de ese período, por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2025
Superávit Específico Aporte Clientes BFV	15,50	Ley 7052, sus reformas y Reglamento
Superávit Específico Ley 10103 (GAM)	425,00	Otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 10103 del 2022 y su modificación mediante Decreto Ejecutivo No. 43634-H, destinados para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Gran Área Metropolitana, según artículo 6 de la Ley No. 1788
Superávit Específico Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte y Chorotega)	490,00	Otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 10331 del 2023 y modificada mediante Decreto Ejecutivo 44085-H y s coletilla H-005-2023 destinados: "Para la Elaboración de Planes Regionales, según Ley No. 1788"
Superávit Específico Ley 10427 (PRDU-Caribe)	350,00	Otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 10427 del 2024 destinados: "Para la Elaboración de Planes Regionales, según Ley No. 1788"
Superávit Específico Ley 9344	20,00	Recursos otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 del 2015, para cubrir el gasto operativo en actualización del inventario de terrenos, titulación, etapas previas a la ejecución de proyectos de vivienda y aplicación del Decreto 39150-MINAE-MIVAH-PLAN-TUR "Reglamento de la Transición para la Revisión y aprobaciones de Planes Reguladores"; según Ley No. 1788.
Superávit Ley 8448	4 107,70	Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788" donde se reforma el inciso K) del artículo 5° de la citada Ley
Total Superávit Libre y Específico a incorporar	8 005,20	

Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-041-2024

39. Que en el siguiente cuadro se muestra los egresos estimados, detallados por partida y por programa presupuestario:

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Presupuesto de Egresos Por Programa Presupuestario- 2025
En colones y porcentajes

	Presupuesto Inicial	%	Programa 1 Administración y Apoyo	%	Programa 2 Urbanismo	%	Programa 3 Programas Habitacionales	%	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	%	Subprograma 4.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo	%	Subprograma 4.2 Gestión de Productos con Distintas Fuentes de	%
0-Remuneraciones	4 275 440 430,00	7%	1 773 775 868,00	41%	809 160 168,00	19%	755 876 281,00	18%	936 628 113,00	22%	919 935 915,00	22%	16 692 198,00	2%
1-Servicios	9 174 116 198,05	16%	1 805 732 477,75	20%	1 856 925 139,00	20%	240 326 171,00	3%	5 271 132 410,30	57%	5 249 309 983,30	57%	21 822 427,00	1%
2-Materiales y Suministros	139 416 877,12	0%	122 140 877,12	88%	2 151 000,00	2%	0,00	0%	15 125 000,00	11%	14 625 000,00	10%	500 000,00	23%
3- Intereses y Comisiones	180 768 950,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	180 768 950,00	100%	180 768 950,00	100%	0,00	0%
4-Activos Financieros	27 557 230 000,00	47%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	27 557 230 000,00	100%	25 057 230 000,00	91%	2 500 000 000,00	9%
5-Bienes Duraderos	2 673 691 360,08	5%	879 694 549,08	33%	170 129 680,00	6%	883 078 957,00	33%	740 788 174,00	28%	739 988 174,00	28%	800 000,00	0%
6-Transferencias Corrientes	771 505 742,00	1%	269 759 729,00	35%	8 500 000,00	1%	6 500 000,00	1%	486 746 013,00	63%	482 146 013,00	62%	4 600 000,00	1%
7-Transferencias de Capital	2 167 308 242,00	4%	0,00	0%	0,00	0%	2 167 308 242,00	100%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
8-Amortización	11 502 400 455,00	20%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	11 502 400 455,00	100%	11 502 400 455,00	100%	0,00	0%
TOTAL	58 441 878 254,25	100%	4 851 103 500,95	8%	2 846 865 987,00	5%	4 053 089 651,00	7%	46 690 819 115,30	80%	44 146 404 490,30	76%	2 544 414 625,00	4%

POR TANTO

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y el voto en contra del Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo con lo indicado en los considerandos anteriores, aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Inicial 2025, por un monto de ₡58.441.878.254,25 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro colones con 25/100). **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO ÚNICO

Que en la Sesión Ordinaria N°6659, Artículo VI, Inciso 1), del 29 de agosto de 2024, la Junta Directiva adoptó el siguiente acuerdo: "Solicitar al Departamento de Urbanismo que en la sesión ordinaria presencial que se realizará el 12 de setiembre realice una presentación ante la Junta Directiva del Sistema de Información Geográfica, Hábitat y Territorio (SIGHAT), cuyo lanzamiento se realizó el pasado 22 de agosto en la actividad del 70 Aniversario del INVU. **ACUERDO FIRME**"

POR TANTO

Con los votos a favor de la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibida la presentación del Sistema de Información Geográfica, Hábitat y Territorio (SIGHAT), realizada por los Geógrafos Hilda Carvajal Bonilla y Emiler Segura López. **ACUERDO FIRME**

Última línea